Los hombres, como lo hacemos ya reconocido, amigo mio, no han hecho el sacrificio de una porcion de su libertad natural, sino para asegurarse la permanencia de la que les queda. El fin de la legislacion, es pues la garantia de las personas, y de las propiedades. Quanto mas se acercan las leyes à este fin, tanto mas perfectas son. Quanto mas se aman, tanto mas excitan à su observancia, y mas se desea su permanencia. Y esta voluntad es la que forma el espiritu publico.

Pero si las leyes en lugar de asegurar las propiedades, ocasionan el desorden y la incertidumbre; y si en lugar de asegurar la libertad individual, la comprometen; es evidente que se apartan de su fin, y destruien el espiritu publico.

¿Se les han escapado à otros Legisladores algunas de estas leyes viciosas? esto sera bastante para impedir, que se reanime el espiritu publico. Este es, amigo mio, el examen, en que estoi empeñado. Ya conoces quan delicado es. No pretendo constituirme deblamador, este oficio es indigno de un buen ciudano. Ninguno no está mas bien dispuesto que yo à respetar al Legislador, y à observar las leyes, aun quando me parezcan defectuosas; porque estoi convencido, que la desobediencia à las leyes, es mas perjudicial, que

GOBIERNO DE ARAGON

su misma imperfección. Esta es mi profesion de fee
politica. Pero como mi profesion de fee politica, no se
extiende hasta creerlo infalible; y como mi sumision
a sus decretos, no puede privarme del exercicio de mi
razon, creo, que haviendo emprendido fixar tus ideas
sobre el espiritu publico, y indicaros las causas de
su extincion, no devo despreciar, lo que talbez es, la
mas poderosa de todas, la imperfeccion de algunas
de otras leyes.

¿Nuestras leyes sobre impuestos, por exemplo, van
dirichas al fin de que havemos hablado, la seguridad
de las propiedades? Las rentas son precisas al Estado;
y estas rentas deven ser proporcionadas à sus nece-
sidades. Porque en quantas partes se encuentra algun
beneficio, se encuentra igualmente alguna carga.
Pero es menester que estas cargas esten repartidas con
equidad, que cada uno concurra à ellas segun sus me-
dios, y que sea enteramente excluido lo arbitrario:
entonces la carga parece menos pesada; porque
esta soportada por todos. Ninguno busca à substraerse
de ella, y este concurso de sacrificios y de esfuerzos
asegura la prosperidad publica
Y así, de todas las leyes, las que exigen mas sabi-
duria, son las leyes sobre contribuciones. Desgracia-

da Nacion, en la que el Legislador, no aplique à la con-
feccion de esta parte dela legislacion, las luces, la
reflexion, y la imparcialidad que exige: el mas pe-
queño error en esta materia, es una calamidad. La
ley sobre el emprestito de los 800 millones, sera tal-
vez mas fatal à la Francia, que todos los desastres
dela Italia; Que efectos ha producido esta ley, des
pues que se ha decretado? Ha avivado el Tesoro nacio-
nal, ha reanimado el comercio, ha relevado el
credito? Ha! lexos de esto. Jamas ha sido mayor
la penuria, el comercio mas languido, y el credito
mas caido. Visitad los Talleres, y los encontrareis sin
gentes, id à las tiendas y las encontrareis desiertas;
presentaos en la Plaza y Lallareis, que son recia-
dos vuestros efectos. Qualquiera diria que los Rusos
estan en otros arrabales, que otras casas van à ser
reconocidas, despojadas, y robadas.

¿Pero me diras, esta maccion, no es efecto de una
trama urdida por la codicia personal, contra el in-
teres general? No, amigo mio, una trama tan
vasta, tan pronta, tan universal es una de las
quimeras à la qual no puede prestarse un esperi-
tu razonable; La codicia de un Banquero, puede
estar interesada en anunciar à sus corresponsales,

GOBIERNO DE ARAGON

que hai dudas sobre la seguridad de sus operaciones, y que es preciso suspender toda negociacion? Esta sola interrupcion fundada sobre un motivo igual, le sera mas perjudicial, que no el sacrificio pecuniario, que se le pide. El credito del Banquero es su primer riqueza. Todo lo que puede ocasionar sospecha es lo que el evita, y busca con cuidado todo lo que puede favorecerlo. Y asi se ve que quando Necker, al principio de la revolucion hizo adoptar el don del quarto patriotico, los Banqueros lejos de substraerse, ni menos de disminuir su carga; al contrario se advirtio, que cada uno se apresuro à llevar lo que devia, y aun mas de lo que devia; porque cada uno de ellos creia que era su interes manifestar una opulencia, que no podia dexar de aumentar su credito

La misma cosa acaba de suceder en Inglaterra y por la misma razon, el impuesto del decimo sobre las rentas ha producido mucho mas de lo que se habian prometido; porque en Inglaterra todos hacen el comercio, ò tienen parte en el, y el credito es su primer necesidad. Conque no hai cosa mas propia para aumentarlo que la opinion ventajosa que se pueda hacer formar de su riqueza.

No creas que sea por miras de interes personal

que el Banquero disminuye, ò suspende sus operaciones, que el Fabricante cierra su Taller, que el Mercader se esta sucio en su tienda; es mas universal el mal para que sea solo un artificio criminal dela codicia. En la lei misma es en donde se deve buscar la causa del mal. Si esta lei, no tiene por basa la justicia la mas estrecha; si abre la puerta alo arbitrario; si exige mas de lo que realmente se puede dar, es evidente que deve esperar el descontento, la desconfianza, y la desesperacion. Contribuira pues à extinguir el espiritu publico en un tiempo en que este espiritu solo puede salvar la libertad amenazada hasta en su misma cosa. Esto son los defectos, que se le imputan.

¿Esta repartida con equidad una carga, quando solo recae sobre una cierta clase que para, es verdad, por la mas rica, pero que es la menos numerosa? En realidad sobre quien recae particularmente? sobre el Propietario. Pero el Propietario, cargado como esta ya, por las contribuciones comunes, que no las paga ya sino con pena y con lentitud; porque su arrendatario no le paga ya, ò la paga mal sin que le pueda acusar de infidelidad ni de negligencia; porque los productos apenas cubren los gas-

tos del cultivo en un tiempo en que los brazos son raros, y los frutos à vil precio; encontrara el Propietario, digo Yo, de que satisfacer la sobrecarga de obligacion, que le es impuesta? No tiene dinero, ni tiene credito. Que es lo que puede hacer? ¿Que enagene una parte de su propiedad? ¿Pero endonde encontrara quien le compre? ¿Y si encuentra con que condiciones vendera? No vendera, sino que se vera precisado à haver de dar. Nueva injusticia. No es ya su impuesto lo que paga, no son seis mil francos, ocho mil los que paga, es el quadruplo mas lo que pierde sin ningun provecho dela Nacion. Pero ni aun con estas condiciones encontrara el compradores? Quien sera tan loco que quiera exponerse, à que con el tiempo, corra el riesgo de una reclamacion de lesion enorme de ultra dimidium. Demasiado osado para ponerse en el lugar del Propietario despojado, y exponerse à serlo el mismo à su vez. Pero si el mismo no vende, hara vender la Nacion. La Nacion.... quantos males no se han hecho, con este nombre respetable! ¿A quien vendera la Nacion? ¿A alguno sin duda que pueda pagar? Pero el que pueda pagar es el que tiene dinero, pero el que tenga dinero, se guardara bien de manifestarlo en esta ocasion.

Dicen, que el Deficit ha ocasionado la ruina de la monarquia; mejor fuera haver dicho, que la depredacion de la rentas ha sido la causa; y la incurable voluntad de gastar lo que no se tenia. Economicemos nuestras rentas, y no tendremos la misma suerte. La ruina del trono havia sido prevista por el grande Federico, que escrivio en 26 de Marzo del año de 1777. Me he instruido à fondo de las deudas y delas rentas de este Reino. Las deudas son enormes, los recursos agotados, y los impuestos multiplicados de un modo excesivo. El medio de poner las rentas à nivel de los gastos, seria disminuir los gastos, y cortar todos los superfluos; pero esto es lo que no sucedera jamas; porque en lugar de decir: tengo tanta renta, no devo gastar sino tanto, dicen. Yo quiero gastar tanto, cread recursos.

tos del cultivo en un tiempo, en que los brazos son raros, y los frutos à vil precio; encontrara el Propietario, digo Yo, de que satisfacer la sobrecarga de obligacion, que le es impuesta? No tiene dinero, ni tiene credito. Que es lo que puede hacer? Que enagene una parte de su propiedad? Pero en donde encontrara quien la compre? Y si encuentra con que condiciones vendera? No vendera, sino que se vera precisado à hacer de dar. Nueva injusticia. No es ya su impuesto lo que paga, no son seis mil francos, ocho mil los que paga, es el quadruplo mas lo que pierde sin ningun provecho de la Nacion. Pero ni aun con estas condiciones encontrara el compradores? Quien sera tan loco que quiera exponerse, à que con el tiempo, corra el riesgo de una reclamacion de lesion enorme de ultra dimidium. Demasiado osado para ponerse en el lugar del Propietario despojado, y exponerse à serlo el mismo à su vez. Pero si el mismo no vende, hara vender la Nacion. La Nacion..... quantos males no se han hecho, con este nombre respetable! A quien vendera la Nacion? A alguno sin duda que pueda pagar? Pero el que pueda pagar es el que tiene dinero, pero el que tenga dinero, se guardara bien de manifestarlo en esta ocasion.

Que importa! es preciso que el emprestito se llene, y lo sera; porque no es solamente la fortuna del contribuyente lo que está obligado, sino que lo está su misma persona. Arresto de persona Dios mio! despues de diez años de sacrificios y de combates por la causa de la libertad Arresto de persona! y contra quien? contra conspiradores, contra picaros, contra rebeldes? No contra un Padre de familia sin recursos, sin medios, sin credito.

Legisladores, transportaos en idea solamente à la casa de un desdichado à la epoca del fatal termino del pago, y hallareis un Padre en la mas consternacion; los hijos y su Esposa sumergidos en lagrimas, y por todo la imagen de la desesperacion. Que espectaculo! Apartais los ojos de aqui; huis de esta escena triste. No no detenes, es menester que veais arrancar de su misma casa, en nombre de la ley, que vosotros mismos haveis hecho, à este Padre desgraciado à quien los gritos de su Esposa, los gemidos de sus hijos no pueden librar de los horrores de la prision.

¿Havra uno solo de vtros Legisladores, amigo mio, que pueda soportar la vista de una escena igual? Yo no lo creo. Pero que la vean, ó no la vean, esta escena

de horrores no existira menos, y sera repetida sobre todos los puntos dela Republica, y por todas partes produ-cira, el descontento, la inquietud, la desconfianza; ha-ra ocultar la poca moneda que circula aun, y ningu-no osara confesarse asi mismo que posee un escudo. Por todas partes se haran desdichados, y ni un solo escudo de mas se aumentara en el erario

Y aun digo mas, que el tesoro nacional sera mas pobre, que no lo era ya. La alarma ha sonado, y fuera comercio, fuera transacciones, y fuera negocios. Y por consiguiente havra disminucion sensible en la per-cepcion del drecho del octroi, en el del papel sellado, y en el del registro; y todos saven que son estas las tres fuentes las mas abundantes para el tesoro ~~Nac~~ Nacional. Conque la Lei del emprestito delos 100 mill.s produciria un efecto absolutamente contrario al que se han pro-puesto

Pero las necesidades del estado son urgentes. Conven-go en eso, y por lo mismo eran menester otros recursos mas efectivos. Cien millones impuestos sobre una clase poco numerosa, aunque sea la mas rica, son mas di-ficiles de percivir, que si todos los Ciudanos fuesen llamados à repartirse la carga cada uno à proporcion de sus medios. El peligroso sistema de popularidad es

3.º

6

el que pierde al Pueblo. A los ricos, dicen, à los ricos es aquien deve imponerse. ¿Pero quando se carga al rico, no se advierte, que se oprime al pobre? ¿Que es lo que constituie la riqueza del pobre? Su trabaxo. Pues quatro jornales de trabaxo que se le quiten, son para él una carga mas pesada que la parte de contribu-cion que se le podia demandar para el emprestito de los cien millones. Luego quantos jornales no le ha he-cho perder al infeliz jornalero esta Lei del emprestito. Y esto es lo que era menester haver calculado, antes de hacer un decreto semejante

La Lei, dicen, está hecha para todo el mundo. Pero jus-tamente en materia de contribucion es en lo que esta maxima deve emplearse con maior estrechez. El em-prestito de los 100 mill.s siendo un verdadero impuesto de guerra, devia tocar à todos los Ciudanos. Es cierto que el rico, y el que se tiene por tal aunque en rea-lidad no lo sea, no serian tan cargados. Es cierto tam-bien que el Ciudadano menos pudiente, y ~~que~~ à quien se ha querido libertar enteramente, tendria su parte en la carga; pero lo es tambien que entonces el rico, no dexa-ria ninguno de sus abitos; porque no havria mudanza en su fortuna; continuaria en hacer trabaxar al pobre y la daria con esto los medios de subsistir con honradez y de pagar sin especial pena su contribucion. Entonces no seria desordenada la harmonia del cuerpo social

GOBIERNO DE ARAGON

haviria menos desdichados, y por consiguiente menos descontentos; y el Estado seria socorrido con mas prontitud y sin extorsion, que es el fin que deve proponerse siempre el Legislador quando se trata del sistema de contribuciones. No seria talbez tan dificil como se ha creido de conseguir, sin tener que recurrir al emprestito de los 600 mill.s tal qual se ha decretado.

Por lo demas, estas observaciones, no deven de ninguna manera embarazar la sumision à la Ley. Desde el instante que existe, es obligacion de todo Ciudano cooperar à su egecucion. Las necesidades dela Patria son urgentes, y en circunstancias tan penosas, no hai que extranar, que una Ley no tenga toda la perfeccion que puede desearse.

La mas terrible de las conspiraciones, que puede amenazar à un Estado, es aquella, que se forma por el descontento general de los Ciudadanos, quando el odio y el desprecio que les inspira la conducta del Soberano, no les dexa ver en los Depositarios dela autoridad, sino unos hombres, que ponen su interes en el lugar del dela Patria. Entonces todos los miembros del cuerpo politico por un concierto secreto, pero unanime, oponen à la opresion esta fuerza de inercia que obra en todos los momentos, y cuya accion tan imper-

ceptible como la del tiempo, es tanto mas rapida y mas destructiva. Y no hai, ni arrestaciones, ni destierros, ni medidas de salud publica, ni comisiones, ni sociedades populares, que puedan poner à una Republica à cubierto de una conspiracion de esta naturaleza; y el unico remedio es, volver à los principios de justicia y de humanidad; pero por lo regular es ya tarde para abrazar este recurso.

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO DE ARAGON